Resolución núm.
2022/005327
Fecha 20/09/2022

Referencia:	2022/00033315L
Procedimiento:	Solicitudes subvenciones Educación.
Asunto:	SOLICITUD DE SUBVENCIÓN 2022 AL AMPA DE LA ESCUELA INFANTIL "LA LUZ"
Interesado:	AMPA GUARDERIA LA LUZ
Representante:	CRISTINA HIDALGO CABELLO
Educación	

RESOLUCIÓN:

Visto el Informe de Fiscalización del Área de Intervención de fecha 30/08/2022 con resultado **"Conformidad"**.
Visto el Informe Técnico de la Jefa de Servicio de fecha 19/08/2022, que a continuación se transcribe, se emite el siguiente INFORME PROPUESTA:

INFORME-PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO Y PAGO SUBVENCIONES

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena.
- Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Primero.- Con fecha 13/07/2022 se emite informe-propuesta para la concesión de subvención en los siguientes términos:

OBJETO	SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA a las AMPAS de Centros Docentes Públicos de Educación Infantil y Primaria (7 centros), de los Centros Docentes Públicos de Enseñanza Secundaria (5 centros), de las Escuelas Infantiles Municipales (2), Escuela de Educación Infantil Pública (1) y Centro Ocupacional (1) por importe total de

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026433614760413 en https://sede.benalmadena.es/validacion

	16.000 €, otorgándose a cada AMPA la cantidad de 1.000€, para el desarrollo de proyectos/actividades educativos-culturales para la Comunidad Escolar del centro en 2022.
BENEFICIARIO	*AMPA LA LUZ, ESCUELA INFANTIL LA LUZ*
IMPORTE	***1.000 €***
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	3230.489

Segundo.- Con fecha 25/07/2022 se emite acto de control favorable por la Intervención Municipal.

Tercero.- Con fecha 11/08/2022 y número 2022/4690 se emite resolución del Concejal Delegado competente por el que se concede la subvención citada.

Cuarto.- El órgano competente para el reconocimiento y pago de presente subvención directa será el Concejal- Delegado de Hacienda por delegación de Alcaldía mediante Decreto nº 2019/002315 de fecha 17/06/2019; todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Quinto.- La entidad subvencionada ha presentado certificado bancario en el que consta que la entidad beneficiaria de la subvención es titular de la cuenta número ES81 0073 0100 5205 0614 8*** que es la cuenta a la que debe ingresarse la subvención.

Sexto.- Se cumplen las siguientes previsiones contenidas en el artículo 88.3 y 88.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones:

- Que se ha justificado totalmente la subvención concedida, mediante la resolución número 2022/000752 de fecha 16/02/2022. Respecto a la justificación para el año 2022 según la concesión citada, se realizará el pago anticipado con carácter previo a la justificación sin perjuicio de la obligatoriedad de efectuarse esta última a tenor de lo establecido en los artículos 32.1 y 34.4, segundo párrafo, ambos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o pérdida de su derecho.

- Que no ha sido acordada como medida cautelar la retención de los libramientos de pago.

- Que existe acreditación de que el beneficiario se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026433614760413 en https://sede.benalmadena.es/validacion

En virtud de la delegación de potestades efectuada mediante Decreto de Alcaldía nº 2019/002315 de fecha 17-06-2019, publicado en el BOPMA nº 140 de fecha 23-07-2019 y conforme el art. 9 de la ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, RESUELVO:

Primero.- Reconocer la obligación y pago una subvención directa en los siguientes términos:

OBJETO	SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA a las AMPAS de Centros Docentes Públicos de Educación Infantil y Primaria (7 centros), de los Centros Docentes Públicos de Enseñanza Secundaria (5 centros), de las Escuelas Infantiles Municipales (2), Escuela de Educación Infantil Pública (1) y Centro Ocupacional (1) por importe total de 16.000 €, otorgándose a cada AMPA la cantidad de **1.000€,** para el desarrollo de proyectos/actividades educativos-culturales para la Comunidad Escolar del centro en 2022
BENEFICIARIO	*AMPA LA LUZ, ESCUELA INFANTIL LA LUZ*
IMPORTE	1.000 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	3230.489

Segundo.- Suministrar la información sobre el pago de la subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026433614760413 en https://sede.benalmadena.es/validacion

Concejal Delegado de Economía y Hacienda
MANUEL ARROYO GARCIA
- Este documento ha sido firmado digitalmente -
20 de septiembre de 2022

VICESECRETARIA, VICESECRETARÍA
ROCIO CRISTINA GARCIA APARICIO
Este documento ha sido firmado digitalmente
20 de septiembre de 2022

-

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026433614760413 en https://sede.benalmadena.es/validacion